



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A

Celular: 98642181-95765793

municipalidadbelenocot@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN BARRIO DE AGUA COLORADA DESDE BARRIO.

Nosotros, Juan Francisco Vásquez Molina en condición de alcalde del municipio de Belén Gualcho departamento de Ocotepeque mayor de edad, con tarjeta de Identidad No. 1321-1975-00151, con domicilio en Belén Gualcho departamento de Ocotepeque, en adelante denominado "EL CONTRATANTE" y el señor Jorge Abraham Villeda Tabora mayor de edad con tarjeta de Identidad 0405-1979-00025, en adelante denominado "EL CONTRATADO", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - EL CONTRATANTE manifiesta que ejecutara
**MANTENIMIENTO DE CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN
BARRIO DE AGUA COLORADA.**

Para lo cual se ha convenido solicitar los servicios de **EL CONTRATADO.**

PLAZO. El plazo del presente contrato es de 10 días contados a partir de la fecha de su firma.

MONTO. El monto del contrato es por la cantidad de;

- Horas retroexcavadoras 22 a 1400 lempiras cada uno (L. 30,800.00) Treinta mil ochocientos lempiras exactos

FORMA DE PAGO. Con cheque por medio de la tesorería municipal, tomando en consideración la disponibilidad económica de la misma.

CLAUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATADO manifiesta que está de acuerdo en las condiciones establecidas en el presente contrato, comprometiéndose para ello a). Prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el momento de la negociación b) Garantizar la calidad de sus servicios y recibir el pago una vez que EL CONTRATANTE de por realizado el trabajo a satisfacción. En caso de existir desperfectos o mala calidad del producto, EL CONTRATADO se compromete a subsanar los defectos, asumiendo todos los costos y materiales que impliquen dicha corrección, c) EL CONTRATADO asume toda responsabilidad laboral con respecto a las actividades previstas del presente contrato

CLAUSULA TERCERA. Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes, ambas partes dialogaran y de no llegar a ningún acuerdo la parte incumplidora compensara a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada o la cancelación de servicios recibidos.

Juan Francisco Vásquez Molina

Jorge Abraham Villeda Tabora



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque Honduras C.A



Celular: 98642181-95765793
municipalidadbelenocot@gmail.com

CLAUSULA CUARTA. - Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, esta se tratará de solventarlas por la vía del dialogo.

CLAUSULA QUINTA. - Los contratantes manifiestan estar de acuerdo y ratifican con cada una de las cláusulas del presente contrato, en fe de lo cual firman a los 11 días del mes de Septiembre del año 2024.


Juan Francisco Vásquez Molina
Alcalde Municipal
CONTRATANTE




Jorge Abraham Villeda Tahora
CONTRATADO

